



Ajuntament
de Salou

| | | |
|---|--------------------------------|--|
| Unitat / Departament Unitat De Contractació FAGAM | | Ajuntament de Salou DECRET Data 09-10-2023 Número DEC/5408/2023 |
| Codi de verificació [REDACTED] | | |
| Codi de document COP17I04P8 | Núm. d'expedient 10869/2023 | 05-10-23 15:40 |

Interessat de l'expedient
Sr/Sra [REDACTED]

Localització de l'activitat

Assumpte

Reclamació de responsabilitat patrimonial a l'Ajuntament de Salou interposada per [REDACTED] pels danys al vehicle Volkswagen Tiguan, matrícula francesa [REDACTED], retirat de la via pública per la grúa municipal amb motiu d'infracció d'estacionament el dia 13-08-2023.

DECRETO

Identificación del expediente

Expediente núm. **10869/2023** relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento de Salou interpuesta por [REDACTED] por el daño al vehículo marca Volkswagen Tiguan, matrícula francesa [REDACTED] retirado de la vía pública por la grúa municipal con motivo de infracción de aparcamiento, el día 13-08-2023.

Trámite: resolución de la reclamación.

Hechos

1. En fecha 14-8-2023 la persona [REDACTED] presenta, con registro de entrada núm. 22371, reclamación de responsabilidad patrimonial dirigida a esta Administración según se identifica en el encabezamiento. El interesado no valora económicamente la reclamación.
2. Con el escrito de reclamación se presentan o manifiestan los siguientes elementos de prueba:
 - a) Tasa municipal pagada por la retirada y custodia de vehículos derivada del servicio de grúa.
 - b) Denuncia de la infracción de tráfico causante de la retirada del vehículo.
3. El Ayuntamiento de Salou tiene contratada la prestación de los servicios de inmovilización de vehículos, su retirada de la vía pública por medio de grúa y el posterior traslado al depósito municipal (exp. 8308/2019), con la empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SAU, con NIF A28385458.

Este contrato está regulado por el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (PPT) aprobadas per acuerdo municipal de 20 de febrero de 2020, documentos donde se describen, entre otros aspectos, las obligaciones del contratista en cuanto a las actuaciones a realizar, metodología,...



Ajuntament
de Salou

| | | |
|---|--------------------------------|----------------|
| Unitat / Departament Unitat De Contractació FAGAM | | |
| Codi de verificació [REDACTED] | | |
| Codi de document COP17I04P8 | Núm. d'expedient 10869/2023 | 05-10-23 15:40 |

A los efectos de responder de los posibles daños y lesiones de la actividad que constituye el objeto de la prestación del contracte, la empresa (OAC14E008Z) tiene contratada con la compañía ROYAL SUN ALLIANCE INSURANCE la correspondiente póliza de responsabilidad civil.

4. El Ayuntamiento de Salou tiene contratada póliza de seguro con cobertura de la responsabilidad civil o patrimonial en la que pueda incurrir, con la compañía ZURICH.

Fundamentos de derecho

1. El contrato administrativo formalizado el 14 de octubre de 2020 con la empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SAU tiene por objeto la prestación del servicio de retirada de la vía pública y su posterior traslado al depósito municipal, mediante grúa, de todos aquellos vehículos que interfieran u obstaculicen grave, directa o indirectamente, la circulación de otros vehículos usuarios de la vía o la de peatones, por estar indebidamente estacionados; o quienes dificulten o impidan la prestación de un servicio público, la ejecución de obras, el desarrollo de actos, fiestas, ferias o mercados debidamente autorizados; o los que, por orden de la Policía Local, fuere necesario retirar de la vía pública como consecuencia de accidentes, emergencias o medidas de seguridad.

Se enumera en el PPT el procedimiento que debe seguir la empresa contratista al realizar el servicio de grúa, recayendo exclusivamente en ella la acción y responsabilidad del arrastre del vehículo. Se incluye la necesidad de tomar fotografías del vehículo antes de que actúe la grúa, con objeto de hacer constar posibles daños en la carrocería del vehículo antes de su levantamiento, además, las partes dañadas.

2. Por razón de la fecha de formalización del contrato de referencia, le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).

El artículo 196 de la LCSP regula la indemnización de daños y perjuicios ocasionados a terceros en ejecución del contrato y delimita con carácter general los supuestos en que la Administración es responsable:

1. *Es obligación del contratista indemnizar por cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.*
2. *Cuando los daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.*



Ajuntament
de Salou

| | | |
|---|--------------------------------|----------------|
| Unitat / Departament Unitat De Contractació FAGAM | | |
| Codi de verificació [REDACTED] | | |
| Codi de document COP17I04P8 | Núm. d'expedient 10869/2023 | 05-10-23 15:40 |

Por tanto, la empresa titular de la grúa es responsable de adoptar todas las medidas preventivas adecuadas para evitar situaciones de riesgo durante la prestación del servicio, y asumir directamente la indemnización de los daños que derive.

5. La competencia corresponde a la concejal delegada de Patrimonio, según delegación del alcalde realizada por decreto núm. 4270, de 9 de agosto de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 30-8-2023).

Resolución

1. **Desestimar** la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Salou por la persona [REDACTED], por los motivos indicados en la fundamentación jurídica de esta resolución.
2. **Informar** al interesado que lo resuelto en esta resolución administrativa es sin perjuicio de su facultad de ejercer directamente las acciones legales que considere oportunas contra el contratista municipal identificado, en su caso culpable del daño.
3. **Notificar** este decreto a la persona reclamante, a la empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SAU y a las compañías de seguros del Ayuntamiento de Salou y del contratista.

Pie de recurso

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.



Signatura electrònica
Firma electrònica

Regidora delegada
de Patrimoni i
domini públic
Beatriz Morer
Pardos
(Decret núm
4270/2023 de
09/08/2023)
09-10-2023 21:29



Signatura electrònica
Firma electrònica

Secretari General
Enric Ollé Bidó
09-10-2023 11:18